



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 23.- de fecha 1 de abril de 2014.-**RESOLUCION N° 19.-****INSTITUTO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CREACIÓN.-**

VISTO: el memorando JD/MTD.RLV.MN° 011/14 del señor Rafael Lara Valenzuela, Miembro Titular del Directorio de la Institución de fecha 31 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO: que, el Banco Central del Paraguay como organismo eminentemente técnico, debe contribuir a la cabal comprensión de temas económicos, financieros y regulatorios.

Que, las autoridades del Banco Central del Paraguay comparten el convencimiento de que la Institución debe aportar a la educación de calidad, fomentar los valores humanos, optimizar el nivel académico y la profesionalización, en ámbitos que atañen a los roles constitucional y legalmente impuestos al Banco Central del Paraguay.

Que, el Banco Central del Paraguay cuenta con profesionales altamente especializados y el interés de colaborar en la formación técnica de funcionarios públicos, del sector financiero de plaza y de las personas que se devuelven en el ámbito académico.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1°) Aprobar la creación del Instituto del Banco Central del Paraguay (IBCP).-----
- 2°) Designar como Coordinador del Instituto creado por el artículo precedente, al señor Rafael Lara Valenzuela, Miembro Titular del Directorio de la Institución.-----
- 3°) Establecer que el Coordinador del Instituto del Banco Central del Paraguay (IBCP) tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del Instituto.
 - b) Planificar con la debida antelación los cursos, seminarios o cualquier actividad que desarrolle el Instituto del Banco Central del Paraguay (IBCP).
 - c) Presentar al Directorio, a más tardar en el mes de diciembre de cada año, el calendario de actividades para el año siguiente con los responsables de cada actividad.
 - d) Disponer las medidas pertinentes, para el oportuno y eficaz desarrollo de las actividades del Instituto (IBCP).-----



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 23.- de fecha 1 de abril de 2014.-

RESOLUCION N° 19.-

INSTITUTO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CREACIÓN.-

- 4º) Disponer que todos los funcionarios de la Institución afectados a las actividades del Instituto, sin perjuicio de sus respectivas funciones, deberán acatar las instrucciones que dicte el Coordinador, preparar y desarrollar con empeño y profesionalismo, las materias que se les asignen.-----
- 5º) Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos a elaborar el correspondiente reglamento del Instituto, en coordinación con el Departamento de Asesoría en Administración, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

DESTINATARIOS:

Gerencia
Secretaría Gral

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.